



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244-2023-MPPA-A

Aguaytía, 11 de julio del 2023.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

##### VISTO:

La Carta S/N, de fecha 07 de julio del 2023; Carta N° 00322-2023-MPPA-A-GM-GAF-SG/RR.HH., de fecha 11 de julio del 2023; Carta N° 1853-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 11 de julio del 2023, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad, y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal; asimismo, el artículo 20 inciso 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2023-MPPA-A, de fecha 01 de enero del 2023; se designó a la Abog. Sammy Paulina San Juan Arcos, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 07 de julio del 2023, se dirige hacia esta entidad edil, para hacer de conocimiento su renuncia al cargo de Secretaria General;

Que, mediante Carta N° 00322-2023-MPPA-A-GM-GAF-SG/RR.HH., de fecha 11 de julio del 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, opina favorablemente declarando procedente la renuncia de la Abog. Sammy Paulina San Juan Arcos;

Que, mediante Carta N° 1853-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 11 de julio del 2023; la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia Municipal, aceptando la renuncia de la Abog. Sammy Paulina San Juan Arcos;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Que, el Artículo 182º del Reglamento de la Carrera Administrativa, Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, preceptúa que El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: a) Fallecimiento; **b) Renuncia**; c) Cese definitivo; y, d) Destitución;

Que, del mismo cuerpo normativo, en su Artículo 185º, precisa que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20º numeral 6), artículo 39º y artículo 43º de lo Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:


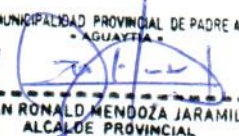
**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la Renuncia de la **Abog. SAMMY PAULINA SAN JUAN ARCOS**, en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, contratado bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio, regulado por el Decreto Legislativo N°1057.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto, a partir del 11 de julio del 2023, la **Resolución de Alcaldía N°021-2023-MPPA-A**, de fecha 01 de enero del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondientes para el pago de sus beneficios sociales en cumplimiento de lo dispuesto en la presente y conforme al Decreto Legislativo N°1057.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente dispositivo municipal y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
  
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL